

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 249

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2011-16986 *Orden INN/12/2011, de 13 de diciembre, por la que se concede a la celebración denominada Fiesta de San Vicente, en Lloreda de Cayón, la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 148.18 de la Constitución Española y el 24.20 del Estatuto de Autonomía para Cantabria otorgan a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En ejercicio de las competencias asumidas por el Gobierno de Cantabria en materia de turismo se dictaron la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria y el Decreto 12/1993, de 29 de marzo, por el que se crea y regula la denominación honorífica de «Fiesta de Interés Turístico Regional».

Al amparo de dicha normativa, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón ha formulado una solicitud para la concesión de la denominación honorífica de "Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria" a favor de la celebración de la "Fiesta de San Vicente", que tiene lugar en la localidad de Lloreda de Cayón el día 1 de septiembre, teniendo en cuenta los valores que concurren en ella como exaltación de las tradiciones de los valles pasiegos y el gran atractivo de su actos revestidos de un notable tipismo y colorido.

Vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Turismo, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el 43.4 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, y el 4 del Decreto 12/1993, de 29 de marzo,

DISPONGO

Artículo único.

Conceder la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración de la denominada "Fiesta de San Vicente" en Lloreda de Cayón.

Disposición final única

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 13 de diciembre de 2011.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2011/16986

CVE-2011-16986